

I.A. N° 15/2016.

ARICA, 04 de febrero de 2016.-

**VISTOS:**

- a) Instrucción Alcaldía N°24, de fecha 07 de septiembre del 2010.
- b) Instrucción Alcaldía N°11, de fecha 28 de febrero del 2014.
- c) Informe Técnico N°07, de fecha 13 de enero del 2016, de Soporte Técnico,
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

**Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:**

**PROCEDASE** a establecer nuevos procedimientos para la adquisición de hardware y software en conformidad a lo establecido en el mercado electrónico y lo establecido en la Ley N°19.886.-

Todo computador nuevo adquirido por la I.Municipalidad de Arica, deberá ser adquirido con su licencia de sistema operativo Windows (licencia mas reciente versión profesional de Microsoft), como también deberá adquirirse la licencia más reciente de office la cual considere como mínimo (Word, Excel, PowerPoint, Outlook) para ser usado en empresa no en hogar.

**Aclaración para la adquisición de licencias de software que vienen en formato electrónico o son vía descarga desde el sitio del proveedor:**

La evolución del mercado respecto a las distribuciones de licencias de software ha sufrido modificaciones para evitar la piratería, como también ha permitido bajar los costos de sus productos, esto nos ha obligado a establecer nuevos procedimientos para aclarar las interrogantes a la hora de adquirir este tipo de bienes no tangibles con derechos de autor. Licencias de Software, en caso de los proveedores de software entreguen licencias de forma electrónica es decir de envió de código de activación (key) a correos electrónicos o descargas de archivos de activación desde los propios servidores del proveedor, se deberá exigir al proveedor un certificado de título de dominio donde especifique claramente que la I. Municipalidad de Arica es propietaria del software adquirido, las licencias deberán ser enviadas al correo electrónico **licenciassoftware@muniarica.cl**, la recepción de todo código de activación de productos en correos personales de la unidad de adquisiciones será motivo de sumario por mal uso de instrumento público. Este procedimiento es aplicado para la compra de cualquier licencia de software no solo para Windows u Office.

Licencias Físicas, en caso de licencias vía medios digitales se deberá acoger al procedimiento normal utilizado por el Departamento de Bienes e Inventarios.

**Proceso de Facturación:**

En el detalle de la factura se debe especificar por separado las licencias de software ya sean físicas o electrónicas, de los equipamientos (PC).

**Nota:** En caso de que esta instrucción no se ajuste a la hora de adquirir un producto de estas características, se deberá consultar a la unidad de Soporte Técnico para que entregue un informe evaluando dicho producto.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

